

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Providencias Judiciales

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

#### NÚMERO 3

#### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 7/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Víctor Díaz Gómez, Antonio Jiménez Palomares, Rubén Basilio Sánchez, Galo Gustavo Criollo Tamay, Alejandro Sánchez Romo, Isabelo Sánchez Romo, Fernando Mela Pablos y David Mela Pablos, contra Plamer Talavera S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Sentencia número 108/2017

Fallo.- Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por el sindicato CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores relacionados en la demanda José Víctor Díaz Gómez, Antonio Jiménez Palomares, Rubén Basilio Sánchez, Galo Gustavo Criollo Tamay, Alejandro Sánchez Romo, Isabelo Sánchez Romo, Fernando Mela Pablos y David Mela Pablos, contra la empresa Plamer Talavera S.L., debo condenar y condeno a la empresa a que les abone en concepto de salarios adeudados las siguientes cantidades que devengarán el interés por mora del 10 por 100.

- José Víctor Díaz Gómez, la cantidad de 3.693,72 euros.
- Antonio Jiménez Palomares, la cantidad de 3.693,72 euros.
- Rubén Basilio Sánchez, la cantidad de 3.613,72 euros.
- Galo Gustavo Criollo Tamay, la cantidad de 3.613,72 euros.
- Alejandro Sánchez Romo, la cantidad de 4.029,92 euros.
- Isabelo Sánchez Romo, la cantidad de 4.187,81 euros.
- Fernando Mela Pablos, la cantidad de 4.183,96 euros.
- David Mela Pablos, la cantidad de 3.952,83 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plamer Talavera S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 12 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º1.-2647